**N° INFORME: OCI-2026-038**

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

**EQUIPO AUDITOR:**

- Nohra Lucia Forero Céspedes – Contratista de la Oficina de Control Interno
- Erika Rocio Aguirre Galeano – Contratista de la Oficina de Control Interno

**DESTINATARIOS:**

Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI)

**Responsable de la(s) actividad(es) auditada(s):**

- Dirección Corporativa
- Subdirección de Talento de Humano

**OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas, procedimentales y operativas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos internos establecidos por la Entidad.

**MARCO NORMATIVO**

**Normativa Externa**

- **Decreto 1072 de 2015 del 26 de mayo de 2015** expedida por el Ministerio de Trabajo “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- **Decreto 728 del 25 de junio de 2025** expedido por la Presidencia de la Republica “Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral”.
- **Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979** expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.
- **Resolución 2013 del 6 de junio de 1986** expedida por el Ministerio de Trabajo “Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”.
- **Resolución 2646 del 17 de julio de 2008** expedida por el Ministerio de la Protección Social “Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”.
- **Resolución 312 del 13 de febrero de 2019** expedida por el Ministerio del Trabajo “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.
- **Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021** expedida por el Ministerio del Trabajo “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”.



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- **Resolución 2764 del 18 de julio de 2022** expedida por el Ministerio del Trabajo "Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones".
- **Resolución 1843 del 25 de abril de 2025** expedida por el Ministerio del Trabajo "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones".
- **Resolución 3461 del 1 de septiembre de 2025** expedida por el Ministerio del Trabajo "Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones".
- **Circular 027 del 26 de febrero de 2026** expedida por el Ministerio del Trabajo "Registro anual de autoevaluaciones de estándares mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST".

**Normativa Interna**

- **Resolución 300 del 8 de octubre de 2024** expedida por la Gerencia General, modificada por las Resoluciones 068 del 4 de marzo de 2025 y 090 del 13 de marzo de 2026, mediante las cuales se conforma el COPASST.
- **Resolución 162 del 21 de mayo de 2025** expedida por la Gerencia General, mediante la cual se designa al responsable del SG-SST.
- **Resolución 325 del 15 de octubre de 2025** expedida por la Gerencia General, Manual de Funciones de Trabajadores Oficiales.



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- **Resolución 326 del 15 de octubre de 2025** expedida por la Gerencia General, Manual de Funciones de Empleados Públicos.
- **Resolución 035 del 28 de enero de 2026** expedida por la Gerencia General, por la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de TRANSMILENIO S.A.
- **Resolución 140 del 30 de abril de 2026** expedida por la Oficina Asesora de Planeación, mediante la cual se adopta la Metodología para la identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos y determinación de controles en Seguridad y Salud en el Trabajo T-TH-002.
- **M-DA-005 Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo** emitido por la Dirección Corporativa, Proceso de Gestión del Talento Humano.

**ALCANCE**

El alcance del presente trabajo de cumplimiento se definió con fundamento en los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establecidos en la Resolución 312 de 2019.

**Periodo auditado:** 1 de octubre de 2025 a 30 de junio de 2026.

**METODOLOGÍA**

En atención a los lineamientos normativos y procedimentales aplicables a las Oficinas de Control Interno, en la realización de este trabajo de cumplimiento se aplicó un enfoque sistemático y disciplinado que abarcó tres (3) fases: planeación del trabajo, desempeño o ejecución de pruebas de auditoría y comunicación de resultados, en las cuales se llevaron a cabo las siguientes actividades:



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

**Planeación del trabajo**

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías (versión 1) de la vigencia 2026, mediante memorando con radicado 2026-CI-92994 del 16 de julio de 2026, la Oficina de Control Interno comunicó a la Dirección Corporativa y a la Subdirección de Talento Humano el inicio del trabajo de cumplimiento.

Posteriormente, mediante correo electrónico del viernes 24 de julio de 2026, se solicitó a las dependencias mencionadas la información necesaria para verificar el cumplimiento de la norma.

Por otro lado, se realizó un análisis detallado de la Resolución 312 de 2019, principalmente, en el cual se identificó que la entidad debe dar cumplimiento a los estándares mínimos establecidos en el artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 y por ende se tomó como referencia la "Tabla de Valores de los Estándares Mínimos" establecida en el artículo 27.

De acuerdo con lo dispuesto, se deben cumplir 60 estándares que abarcan los componentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Estos estándares se organizan bajo el ciclo de mejora continua PHVA (Planear – Hacer – Verificar – Actuar), de la siguiente manera:

Tabla 1: Cantidad de estándares y valor de acuerdo con el ciclo PHVA

| Ciclo | Cantidad de estándares | Puntaje total |
|---|---|---|
| **I. Planear** | 22 | 25% |
| **II. Hacer** | 30 | 60% |
| **III. Verificar** | 4 | 5% |
| **IV. Actuar** | 4 | 10% |

Fuente: Realizado por la Oficina de Control Interno.



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

**Desempeño o ejecución**

La ejecución del trabajo se adelantó conforme a la planeación establecida, aplicando principalmente la Resolución 312 de 2019 en lo relacionado a la Tabla de Valores de los Estándares Mínimos.

En primera instancia, se revisó la información y documentación remitida por la Subdirección de Talento Humano, junto con los soportes que acreditan el cumplimiento de los estándares.

De manera complementaria, se efectuó la verificación de la información disponible en la intranet institucional, así como el análisis de los informes de auditoría y seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno durante el período objeto de evaluación.

Adicionalmente, se realizó una prueba de observación en campo orientada a verificar las condiciones de disponibilidad, ubicación y estado de los equipos para la atención de emergencias, específicamente extintores y botiquines. Esta actividad se desarrolló en la sede administrativa, abarcando los pisos 7, 6, 5, 4 y 2 de la Torre 1, así como el piso 8 de la Torre 4.

El desarrollo del trabajo incluyó la revisión cruzada de la información, la identificación de observaciones y la valoración de las acciones de mejora, garantizando que el proceso se ejecutara con rigor técnico, objetividad y coherencia normativa.

**Comunicación de resultados**

Los resultados del presente trabajo fueron comunicados mediante correo electrónico el 31 de agosto de 2026, a la Dirección Corporativa y la Subdirección de Talento de Humano.

El 03 de septiembre de 2026, a través de correo electrónico, el responsable de la unidad auditada remitió respuestas y/o comentarios a las observaciones y oportunidades de mejora contenidas en el informe preliminar e indicaron “(…) Agradecemos a la Oficina de Control Interno las observaciones y recomendaciones formuladas durante el proceso de auditoría, las



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

cuales constituyen un insumo valioso para el fortalecimiento y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las observaciones serán analizadas e incorporadas, según corresponda, dentro de las acciones de mejora y los procesos de implementación y seguimiento del SG-SST, con el fin de fortalecer la gestión, la trazabilidad de la información y el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.”.

Una vez analizados los argumentos y soportes presentados, la Oficina de Control Interno determinó mantener las observaciones formuladas. En relación con las oportunidades de mejora, se efectuó un ajuste a la oportunidad de mejora 13) y se retiró la 15) del presente informe final, por lo cual, se procedió con la correspondiente renumeración de las oportunidades subsiguientes.

**DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión de la documentación existente y puesta a disposición por la Subdirección de Talento Humano y la verificación de cada uno de los 60 estándares, la Oficina de Control Interno observó un nivel de cumplimiento del 96,25% de los Estándares Mínimos del SG-SST, como resultado del promedio obtenido en cada componente del sistema, organizado bajo el ciclo PHVA.

Tabla 2: Calificación esperada versus la obtenida

| Ciclo | Cantidad de estándares | Porcentaje total | Porcentaje obtenido |
|---|---|---|---|
| **I. Planear** | 22 | 25% | 24% |
| **II. Hacer** | 30 | 60% | 58% |
| **III. Verificar** | 4 | 5% | 4.25% |
| **IV. Actuar** | 4 | 10% | 10% |
| **Total** | **60** | **100%** | **96,25%** |

Fuente: Realizado por la Oficina de Control Interno de acuerdo con la calificación obtenida.



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Nota: Los valores de cada uno de los estándares se encuentran registrados en el Anexo 1 Cumplimiento Estándares Mínimos

A continuación, se presentan los resultados generales para cada una de las fases del Ciclo PHVA y por cada estándar:

## I. PLANEAR

Para esta fase del ciclo PHVA se debe cumplir con 22 estándares y tiene un peso porcentual del 25% de los cuales se cumple en un 24%, como se muestra a continuación:

Tabla 3: Cantidad de estándares, peso porcentual y calificación para el Planear

| Estándar | Cantidad de Ítems del estándar | Cantidad Ítems Cumplidos | Peso Porcentual | Cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| Recursos | 11 | 11 | 10% | 10% |
| Gestión Integral Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo | 11 | 11 | 15% | 14% |
| **Total** | **22** | **22** | **25%** | **24%** |

Fuente: Realizado por la Oficina de Control Interno de acuerdo con la calificación obtenida.

El porcentaje de cumplimiento obtenido para la fase "Planear" corresponde al 24% de un máximo posible del 25%. Aunque se evidenció el cumplimiento de los veintidós (22) ítems evaluados en esta fase, el estándar 2.4.1 "Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma y firmado" obtuvo una calificación de un (1) punto sobre dos (2) posibles. Esta valoración se sustentó en la revisión de una muestra de doce (12) actividades de las setenta y ocho (78) incluidas en el Plan Anual de Trabajo del SG-SST, respecto de las cuales se identificaron debilidades relacionadas con la oportunidad de ejecución, la trazabilidad de los soportes y la acreditación integral de algunas actividades programadas



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

De acuerdo con lo evaluado, se presenta la siguiente observación:

1. **Observación:**

Para el estándar 2.4.1 "Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma y firmado", se evidenció que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026 incorpora los elementos requeridos, tales como objetivos, metas, responsabilidades, recursos, indicadores y cronograma. No obstante, se identificaron situaciones que afectan la oportunidad y trazabilidad del seguimiento al Plan Anual de Trabajo, entre ellas: actividades ejecutadas en períodos diferentes a los programados, como la entrega de elementos de protección personal (EPP) y la actualización de la respectiva matriz; soportes que no permiten establecer de manera clara la correspondencia entre la actividad programada y la ejecutada, como en el seguimiento a controles para la mitigación del riesgo; y actividades acreditadas parcialmente, como las mediciones higiénicas ocupacionales.

Adicionalmente, frente al programa de orden y aseo, aunque posteriormente fue aportado el documento que lo estructura mediante una matriz PHVA, no se evidenció su diligenciamiento y ejecución conforme con las actividades previstas en dicho programa y en el cronograma del SG-SST. Asimismo, se identificó la necesidad de ajustar la denominación de la columna "N.° DE CONTRATISTAS" en la matriz de indicadores de accidentalidad, con el fin de garantizar la consistencia y claridad de la información reportada.

Las situaciones descritas evidencian debilidades en los mecanismos de seguimiento, control y trazabilidad del Plan Anual de Trabajo del SG-SST, lo que podría afectar la confiabilidad de la información utilizada para monitorear el avance de las actividades programadas y la toma oportuna de decisiones orientadas a la mejora continua del sistema.



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

**Recomendaciones:**

- Fortalecer el seguimiento al Plan Anual de Trabajo, procurando que las actividades se ejecuten en las fechas programadas o que sus reprogramaciones queden debidamente documentadas, y que cada actividad cuente con soportes que permitan establecer de manera clara su ejecución, resultado y correspondencia con lo previsto en el cronograma.
- Revisar y ajustar los datos desactualizados de los instrumentos de seguimiento; completar la evidencia de las actividades cuya ejecución no pudo verificarse integralmente; y realizar seguimiento a la implementación del programa de orden y aseo conforme con las actividades, responsables y periodicidades definidas en la matriz PHVA.

**Respuesta y/o justificación responsable de la actividad auditada:**

“Atendiendo a la observación, es importante mencionar que el Plan Anual de Trabajo del SG-SST constituye una herramienta de planeación dinámica, cuyo cronograma y actividades pueden presentar alternativas de cumplimiento durante la vigencia en atención a necesidades operativas, cambios normativos, requerimientos institucionales, disponibilidad de recursos, resultados de seguimiento o situaciones no previstas que demanden la priorización o reprogramación de acciones. En este sentido, la ejecución de algunas actividades en periodos diferentes a los inicialmente programados no implica su incumplimiento, siempre que las actividades sean desarrolladas dentro de la vigencia correspondiente y se cuente con los respectivos soportes de ejecución.

Por lo anterior solicitamos que la observación se retire desde la premisa de debilidad en los procesos de seguimiento y control, toda vez que se realiza y reporta atendiendo a los avances de ejecución y las acciones referentes a la ejecución de las mimas.



**TRANSMILENIO S.A.**
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Sin embargo, desde el SG-SST, se fortalecerán los mecanismos de seguimiento, control y trazabilidad del Plan Anual de Trabajo, mediante la actualización oportuna de los cronogramas, asociación de los soportes con las actividades programadas."

**Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:**

No obstante lo manifestado por la Subdirección de Talento Humano, si bien el Plan Anual de Trabajo del SG-SST constituye un instrumento de planeación dinámico que puede requerir ajustes durante la vigencia en su cronograma y actividades en atención a necesidades operativas, cambios normativos o situaciones imprevistas, es importante precisar que, el estándar 2.4.1 establece que el plan debe identificar objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma, y que su ejecución debe ser verificable mediante soportes claros y oportunos. En este sentido:

- La realización de actividades en periodos diferentes a los programados debe estar documentada y justificada, garantizando la trazabilidad del ajuste.
- Los soportes deben permitir establecer la correspondencia directa entre lo programado y lo ejecutado, evitando vacíos en la verificación.
- Las actividades acreditadas parcialmente, como las mediciones higiénicas ocupacionales, requieren completitud y evidencia verificable para demostrar cumplimiento.
- El programa de orden y aseo, aunque estructurado en matriz PHVA, debe mostrar su diligenciamiento y ejecución efectiva, en concordancia con el cronograma del SG-SST.
- La denominación de la columna "N.º DE CONTRATISTAS" en la matriz de indicadores de accidentalidad debe ser ajustada para garantizar consistencia y claridad en la información reportada.



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Por consiguiente, las situaciones identificadas evidencian oportunidades de mejora en los mecanismos de seguimiento, control y trazabilidad de la información. Por tal motivo, **la observación se mantiene**, no como un cuestionamiento al cumplimiento de las actividades programadas, sino como un aspecto orientado al fortalecimiento de los soportes, registros y mecanismos de seguimiento que permitan demostrar de manera clara, suficiente y oportuna la ejecución de las acciones previstas en el Plan Anual de Trabajo del SG-SST y facilitar la toma de decisiones basada en información verificable.

**2. Observación:**

En la revisión realizada se evidenciaron actas de reunión del COPASST correspondientes a los días 31 de octubre y 27 de noviembre de 2025; 10 y 25 de febrero; 16 de abril; 25 de mayo; 17 de junio y 15 de julio de 2026. No obstante, no se evidenciaron actas o registros de reunión correspondientes a los meses de diciembre de 2025, enero de 2026 y marzo de 2026, lo que denota el incumplimiento de la periodicidad mínima exigida para las reuniones del comité.

**Recomendaciones:**

- Fortalecer los mecanismos de seguimiento, control documental y archivo de las actividades desarrolladas por el COPASST, garantizando la realización y conservación de las actas de las reuniones ordinarias mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 2013 de 1986.
- Implementar controles que permitan asegurar la disponibilidad oportuna de los soportes documentales, de manera que se pueda evidenciar el cumplimiento de la periodicidad de las reuniones y la gestión adelantada por el comité en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

**Respuesta y/o justificación responsable de la actividad auditada:**

La información se encuentra en la capeta de auditoria entregada con la documentación solicitada en el siguiente enlace OneDrive (…) - Outlook, por lo que solicitamos se retire la observación."

**Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:**

Una vez revisada la información referenciada en la respuesta, se evidenció la existencia de una sola acta de la reunión asociada a los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026; y otra correspondiente a marzo y abril de 2026. Sin embargo, esta evidencia aportada no permite establecer de manera clara y suficiente que dichos documentos correspondan a actas de reuniones ordinarias del COPASST realizadas en cada uno de los meses observados, ni validar el cumplimiento de la periodicidad mínima exigida (una mensual) para el funcionamiento de este comité.

Al respecto, el artículo 7 de la Resolución 2013 de 1986 establece que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) debe reunirse por lo menos una vez al mes. En este sentido, la evidencia suministrada debe permitir acreditar de manera inequívoca la realización de las reuniones, su fecha, asistentes, temas tratados y decisiones adoptadas.

Por lo anterior, la **observación se mantiene**, toda vez que la evidencia aportada no resulta suficiente para acreditar el cumplimiento del requisito evaluado.

**Oportunidades de mejora identificadas en la fase Planear**

Adicionalmente, como resultado de la verificación de los estándares que integran la fase "Planear", se identificaron las siguientes oportunidades de mejora:

1) Actualizar el Manual del SG-SST (M-DA-005) incorporando las funciones y responsabilidades definidas en la Resolución 325 de 2025 y la Resolución 326 de 2025,



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

de manera que se reflejen los cambios asociados a la modernización institucional y la creación de nuevos cargos y dependencias. La falta de integración de estos instrumentos limita la alineación del SG-SST con la estructura organizacional vigente.

2) Capacitar a los nuevos integrantes del COPASST, asegurando temas mínimos de capacitación durante la vigencia y que estos sean incorporados en la programación de capacitaciones que pide el ítem 1.2.1 y 1.2.2 para asegurar su cumplimiento.

   Lo anterior teniendo en cuenta que, en el marco de la verificación del artículo 16 de la Resolución 312 de 2019, que establece el cumplimiento del Estándar 1.1.7 – Capacitación para garantizar la formación continua de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se evidenció que únicamente la capacitación en requisitos legales del 26 de septiembre de 2025 y la socialización de la ruta de denuncia para acoso sexual laboral del 17 de junio de 2026 corresponden al período objeto de evaluación. Los demás soportes aportados se encuentran fuera del período evaluado, lo que limita la evidencia disponible para verificar el cumplimiento del estándar y de capacitación al nuevo integrante del comité de acuerdo con la Resolución 090 de 2026 en temas relacionados con las actividades que desempeña el COPASST.

3) Implementar mecanismos que aseguren la realización periódica de las reuniones del Comité de Convivencia Laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución 3461 de 2025, garantizando, además:

   - La documentación, conservación y disponibilidad de las actas de reunión.
   - La definición de un cronograma anual de reuniones, con responsables asignados para el registro y custodia de la información.



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Lo anterior teniendo en cuenta que no se aportaron las actas ni evidencias documentales correspondientes. Esta situación limita la trazabilidad de la gestión del comité y la demostración del cumplimiento normativo aplicable.

4) Asegurar, consolidar y mantener actualizada la relación de capacitaciones recibidas por los integrantes principales y suplentes del COPASST y de los responsables del sistema de gestión, especialmente el curso de 50 horas para miembros del COPASST.

5) Incluir en el texto de la política que su alcance comprende todos los centros y entornos de trabajo de la Entidad, fortaleciendo así la alineación con los requisitos previstos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

6) Documentar en la hoja de vida o ficha técnica de cada indicador del seguimiento al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo definición, interpretación, límites, método de cálculo, fuente de información, periodicidad y responsables.

7) Implementar un esquema de seguimiento periódico que permita evidenciar el cumplimiento de los indicadores en cada vigencia, garantizando la trazabilidad y la oportunidad en la toma de decisiones.

8) Mantener los soportes verificables de cumplimiento de los indicadores, asegurando la transparencia y la alineación con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyéndolos dentro del cuadro de mando integral de la entidad.

9) Una vez revisada la autoevaluación reportada ante el Ministerio de Trabajo se evidenció que en el mismo el nombre del Gerente no corresponde al actual. Se recomienda realizar la actualización de los datos ante el Ministerio de Trabajo.



**TRANSMILENIO S.A.**
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
**www.transmilenio.gov.co**

10) Fortalecer el ejercicio anual de rendición de cuentas del SG-SST, asegurando no solo su documentación, sino también su efectiva comunicación o socialización a los diferentes niveles con responsabilidades asignadas, conservando evidencias que permitan verificar la fecha, participantes, mecanismo utilizado, resultados presentados y compromisos derivados. Asimismo, garantizar la trazabilidad documental y accesibilidad del informe que consolide sus resultados.

    Toda vez que para evidenciar el cumplimiento del estándar 2.6.1 Rendición sobre el desempeño, la evidencia aportada no permitió verificar la realización y documentación de la rendición de cuentas anual sobre el desempeño del SG-SST en todos los niveles de la Entidad. El informe anunciado en la intranet no se encuentra accesible.

    La información complementaria enviada por el área el 6 de agosto incluye un informe discriminado por niveles de responsabilidad; sin embargo, no se aportaron evidencias que permitan verificar su socialización o comunicación, ni la realización efectiva del ejercicio de rendición de cuentas durante la vigencia.

    Adicionalmente, el informe carece de fecha y demás elementos de trazabilidad documental. La publicación en intranet inicialmente aportada correspondió únicamente a una versión ejecutiva y no permitió acceder al informe consolidado.

11) Consolidar y mantener actualizada la normativa aplicable al SG-SST en el Normograma institucional publicado en MIPG, asegurando que las revisiones y actualizaciones normativas adelantadas por el equipo de SST se incorporen de manera oportuna y consistente. En caso de conservar una matriz auxiliar para la gestión de requisitos legales, definir formalmente su propósito, responsable, mecanismo de actualización y proceso de conciliación con la información oficial publicada en MIPG.



**TRANSMILENIO S.A.**
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
**www.transmilenio.gov.co**

Asimismo, actualizar el Manual del SG-SST M-DA-005 y formalizar la metodología para la identificación, actualización, evaluación y seguimiento de requisitos legales, garantizando su integración al Sistema Integrado de Gestión y la participación de las áreas responsables en la validación de su aplicabilidad y cumplimiento.

Lo anterior, toda vez que se evidenció que los requisitos legales aplicables al SG-SST son administrados mediante dos instrumentos diferentes: el Normograma institucional publicado en MIPG y una matriz legal gestionada por el equipo de SST. Durante la verificación se identificaron diferencias entre ambos instrumentos, incluyendo disposiciones desactualizadas, registros duplicados, omisiones normativas y oportunidades de actualización del Manual del SG-SST. Lo que podría afectar la trazabilidad, consistencia y confiabilidad de la información normativa utilizada para gestionar el cumplimiento de los requisitos legales del sistema.

12) Como oportunidad de mejora, se recomienda valorar, de acuerdo con la naturaleza y nivel de riesgo de los bienes, obras o servicios contratados, la conveniencia de incorporar criterios de SST en la evaluación y selección de proveedores y contratistas que permitan conocer previamente su nivel de cumplimiento de los Estándares Mínimos aplicables.

    De adoptarse dichos criterios, procurar su incorporación en los documentos de la etapa precontractual y definir los soportes y responsables para su verificación, con el fin de fortalecer el enfoque preventivo en la gestión contractual.

## II. HACER

Para esta fase del ciclo PHVA se debe cumplir con 30 estándares y tiene un peso porcentual del 60% de los cuales se cumple en un 58%, como se muestra a continuación:



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Tabla 4: Cantidad de estándares, peso porcentual y calificación para el Hacer

| Estándar | Cantidad de Ítems del estándar | Cantidad Ítems Cumplidos | Peso Porcentual | Cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| Gestión de la salud | 18 | 18 | 20% | 20% |
| Gestión de peligros y riesgos | 10 | 10 | 30% | 28% |
| Gestión de amenazas | 2 | 2 | 10% | 10% |
| **Total** | **30** | **30** | **60%** | **58%** |

Fuente: Realizado por la Oficina de Control Interno de acuerdo con la calificación obtenida.

El porcentaje de cumplimiento se presenta toda vez que, si bien se evidenció el cumplimiento de todos los ítems del estándar, el ítem 4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos, fue calificado solo con dos (2) puntos de cuatro (4) posibles, por lo tanto, se presenta la siguiente observación:

**3. Observación**

El artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 establece que el empleador debe identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, así como mantener actualizada dicha identificación cuando se presenten cambios en las condiciones de trabajo, procesos, instalaciones o áreas de la organización.

De acuerdo con los soportes remitidos por la Subdirección de Talento Humano, se evidenciaron los siguientes informes de medición y evaluación ocupacional: (i) Informe de Evaluación Ocupacional de Niveles de Iluminación de mayo de 2025 y abril de 2026; (ii) Informe de Evaluación Ocupacional de Velocidades de Captura en Sistemas de Ventilación de



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

25 AÑOS TRANSMILENIO S.A. | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

mayo de 2025; y (iii) Informe de Niveles de Presión Sonora y Dosimetrías por Exposición a Ruido de agosto de 2025. Sin embargo, para el período evaluado únicamente se evidenció la realización de mediciones de iluminación, incluyendo la evaluación efectuada en el piso 8 de la Torre 4. No se observaron soportes que acrediten la actualización, seguimiento o realización de nuevas mediciones relacionadas con los demás factores de riesgo (ruido y ventilación), pese a la incorporación de un nuevo espacio físico de trabajo, situación que limita la obtención de información técnica actualizada para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles asociados a dichas condiciones de trabajo.

**Recomendación:**

- Programar y ejecutar la actualización de las mediciones higiénicas ocupacionales correspondientes a los factores de riesgo identificados, especialmente ruido y ventilación, incluyendo las nuevas áreas de trabajo habilitadas en la entidad. Asimismo, fortalecer el seguimiento a estas evaluaciones mediante la definición de una periodicidad, criterios de actualización y acciones de control derivadas de los resultados obtenidos, con el fin de garantizar una valoración integral y actualizada de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

**Respuesta y/o justificación responsable de la actividad auditada:**

“Atendiendo la observación, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo informa que las mediciones higiénicas ocupacionales de ruido y ventilación fueron reprogramadas debido al proceso de modernización y adecuación de los espacios de la Entidad. Esta decisión obedece a criterios técnicos, considerando que los niveles de ruido y las condiciones de ventilación pueden variar de acuerdo con la ocupación real de las áreas, la distribución de los puestos de trabajo y las condiciones normales de operación.



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Por lo anterior, las mediciones se realizarán una vez se alcance la ocupación prevista de los espacios, con el fin de obtener resultados representativos y confiables que permitan una adecuada identificación y valoración de los riesgos, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015. La reprogramación de esta actividad no implica su incumplimiento, toda vez que se encuentra prevista para ejecución dentro de la vigencia y cuenta con seguimiento en el marco del SG-SST. Por lo anterior se solicita considerar la observación."

**Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:**

La Oficina de Control Interno reconoce que la reprogramación de las mediciones higiénicas ocupacionales puede obedecer a criterios técnicos asociados al proceso de adecuación y ocupación progresiva de los espacios físicos de la Entidad, con el propósito de obtener resultados representativos y acordes con las condiciones reales de operación.

Sin embargo, el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 establece la obligación de identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, así como mantener actualizada dicha identificación cuando se presenten cambios en las condiciones de trabajo, procesos, instalaciones o áreas de la organización. En este contexto, la incorporación de nuevas áreas de trabajo demanda contar con información técnica actualizada que permita sustentar la valoración de los riesgos asociados y la definición de los controles correspondientes.

Durante la evaluación se evidenció que:

- Para el periodo objeto de auditoría únicamente se aportaron soportes relacionados con mediciones de iluminación, incluyendo las realizadas en la Torre 4.
- No se aportó evidencia de mediciones actualizadas de ruido y ventilación en las nuevas áreas habilitadas para el desarrollo de las actividades institucionales.



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

- Si bien la dependencia informó que estas evaluaciones fueron reprogramadas y se encuentran previstas para ejecución dentro de la vigencia, al momento de la auditoría no existían resultados o soportes que permitieran verificar su realización o actualización.

Por lo anterior, la observación **se mantiene**, toda vez que la información disponible al momento de la evaluación no permitió acreditar la actualización de las mediciones correspondientes a todos los factores de riesgo identificados en las nuevas áreas de trabajo.

**Oportunidades de mejora identificadas en la fase Hacer**

Adicionalmente, como resultado de la verificación de los estándares que integran la fase "Hacer", se identificaron las siguientes oportunidades de mejora:

13) Documentar la articulación entre el diagnóstico de condiciones de salud, los indicadores de ausentismo y accidentalidad, los autorreportes, los peligros prioritarios y las actividades de promoción y prevención definidas. Para cada actividad, identificar la necesidad o prioridad que atiende, la población objetivo, la meta de cobertura, el responsable, el resultado esperado y el mecanismo de seguimiento. Lo anterior debido a que, aunque se evidenció la ejecución de actividades de promoción y prevención en salud, la documentación aportada no permite verificar su articulación con los resultados del diagnóstico de condiciones de salud ni con los peligros y riesgos de intervención prioritaria. El programa identifica estos documentos como insumos para su planeación, pero no se remiten como evidencias.

**Respuesta y/o justificación responsable de la actividad auditada:**

“La información de los meses octubre, noviembre y diciembre 2025, se encuentran en la carpeta Segunda entrega OneDrive: (…) - Outlook”

**Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:**



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Revisada la información indicada por el área, se evidenció que en la segunda entrega fueron remitidos algunos soportes correspondientes al último trimestre de 2025. No obstante, estos se encontraban asociados a la verificación del Plan Anual de Trabajo del SG-SST y no fueron identificados ni organizados como evidencias del Programa Estilos de Vida y Trabajo Saludable o del ítem 3.1.2.

Efectuada una nueva revisión, se identificaron en octubre de 2025 algunas actividades que, por su contenido, se encuentran relacionadas con dicho Programa. En consecuencia, se elimina de la oportunidad de mejora la afirmación referente a la ausencia de soportes correspondientes al último trimestre de 2025.

Sin embargo, **se mantiene la oportunidad de mejora**, toda vez que la información aportada evidencia la ejecución de actividades de promoción y prevención, pero no permite establecer de manera clara su articulación con el diagnóstico de condiciones de salud, los indicadores de ausentismo y accidentalidad, los autorreportes y los peligros o riesgos prioritarios, conforme a los insumos de planeación previstos en el mismo Programa.

14) Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de las evaluaciones médicas ocupacionales, asegurando la disponibilidad de información que permita verificar de manera integral su cobertura respecto de la totalidad de los servidores de la Entidad.

15) Implementar un mecanismo de registro y documentación de las acciones derivadas de las restricciones y recomendaciones médicas, asegurando su trazabilidad y cumplimiento.

16) Remitir y conservar los soportes verificables que acrediten la gestión realizada, en concordancia con los requisitos del SG-SST y la normativa vigente.



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Estas dos últimas (numeral 16 y 17), teniendo en cuenta que no fueron reportados soportes documentados de las acciones adelantadas frente a las restricciones y recomendaciones emitidas.

17) Fortalecer los controles internos asociados al reporte e investigación de accidentes de trabajo, mediante la implementación de mecanismos de seguimiento que garanticen el cumplimiento de los plazos establecidos para la notificación a la ARL y la realización de las investigaciones correspondientes. Asimismo, se recomienda establecer procedimientos de verificación y validación de la información registrada en los diferentes documentos relacionados con los accidentes de trabajo, con el propósito de asegurar la consistencia, confiabilidad y trazabilidad de los registros, facilitando la identificación de causas y la definición de acciones de mejora orientadas a la prevención de futuros eventos.

Toda vez que, de acuerdo con los soportes remitidos por la Subdirección de Talento Humano, se evidenció que durante el período comprendido entre enero y julio de 2026 se presentaron 43 accidentes de trabajo. Como resultado de la revisión realizada, se identificaron las siguientes situaciones:

- En un (1) caso, el reporte del accidente de trabajo a la ARL fue efectuado de manera extemporánea, superando los dos (2) días hábiles establecidos para su notificación.
- En dos (2) casos, la investigación del accidente de trabajo fue realizada después del plazo de quince (15) días establecido para su ejecución.
- En un caso, se evidenció inconsistencia entre la fecha de ocurrencia del accidente registrada en la investigación y la consignada en el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT).



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Estas situaciones evidencian debilidades en la oportunidad y consistencia de los procesos de reporte e investigación de accidentes de trabajo, lo que puede afectar la calidad de la información, el cumplimiento de los requisitos normativos y la adopción oportuna de medidas preventivas y correctivas.

18) En lo correspondiente a los indicadores de Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores, el título de la hoja se encuentra desactualizado, ya que registra “INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD Y ENFERMEDAD LABORAL 2025”, pese a que el archivo corresponde a la vigencia 2026. En la misma hoja, la información consignada en la columna B genera falta de claridad respecto al alcance de la medición, toda vez que da a entender que el indicador se calcula únicamente para contratistas. Sin embargo, de acuerdo con la hoja de vida del indicador de frecuencia de accidentalidad, la medición debe incluir tanto al personal contratista como al personal de planta.

    Por lo que se recomienda actualizar el título de la hoja y ajustar la descripción de la columna B, con el fin de garantizar la coherencia documental y la correcta interpretación de la metodología de medición del indicador.

19) Revisar la metodología de cálculo y la información reportada en la columna Q, garantizando la inclusión de la totalidad de la población objeto de seguimiento, incluidos los trabajadores de planta y contratistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 0312 de 2019. Asimismo, se recomienda ajustar la descripción y documentación del indicador para asegurar la coherencia entre la matriz de seguimiento, la normativa aplicable y la medición realizada.

20) Actualizar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, incorporando el piso 8 de la Torre 4 y demás áreas que presenten cambios locativos o ampliación de espacios.



**TRANSMILENIO S.A.**
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
**www.transmilenio.gov.co**

Lo anterior, toda vez que no se evidenció la inclusión ni la valoración específica de los peligros asociados al piso 8 de la Torre 4 en la matriz actualizada al 24 de junio de 2026, pese a corresponder a un espacio físico utilizado por la Entidad, situación que puede afectar la identificación integral de los riesgos presentes en dicha área.

Esta última versión es la que utilizaría en un informe de la OCI porque es más concreta, mantiene el criterio, la condición y el posible efecto, sin repetir información metodológica que ya está implícita en la matriz.

21) Fortalecer la supervisión interna para garantizar que las recomendaciones de la ARL se traduzcan en acciones efectivas dentro del SG-SST, con responsables y cronogramas definidos. Esto para evitar limitación la trazabilidad de las medidas adoptadas y dificulta la verificación de su ejecución y efectividad en el marco del SG-SST.

22) Implementar actividades periódicas de evaluación y retroalimentación dirigidas a los trabajadores de la entidad, con el fin de verificar el nivel de comprensión, apropiación y aplicación de los conocimientos impartidos en materia de prevención y atención de emergencias. Estas actividades permitirán identificar oportunidades de mejora, fortalecer la cultura de seguridad y garantizar el adecuado cumplimiento de las medidas establecidas

23) Procurar que en las inspecciones sistemáticas participe o se generen espacios de participación del COPASST y que esta intervención quede claramente documentada, o por el contrario, ajustar los formatos para diferenciar la participación del COPASST de la asistencia brindada por la ARL.

24) Identificar los equipos, instalaciones, máquinas y herramientas que, de acuerdo con la matriz de peligros, las inspecciones y los reportes de condiciones inseguras, requieren mantenimiento preventivo o correctivo, definiendo para cada uno el responsable,



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

periodicidad y evidencia de ejecución. Cuando el mantenimiento esté a cargo de la propiedad horizontal, establecer un mecanismo de seguimiento que permita a TRANSMILENIO verificar oportunamente su realización sobre los sistemas y equipos que inciden en la seguridad de sus trabajadores.

25) Fortalecer el seguimiento a la entrega y reposición de EPP, de manera que pueda identificarse para cada trabajador o contratista el elemento requerido, la fecha de entrega, la firma de recibido y las reposiciones efectuadas. Asimismo, finalizar y formalizar la actualización de la Matriz Técnica de EPP y hacer seguimiento a los contratistas que no asisten a las jornadas hasta dejar documentada la entrega efectiva o la razón por la cual esta no procede.

    Toda vez que, aunque se evidenció la realización de jornadas de entrega y capacitación en el uso de EPP durante mayo de 2026, los soportes muestran que no se logró la entrega a la totalidad de los contratistas relacionados. De los 802 registros incluidos en el archivo de control, 294 aparecen con estado “NO”, situación que también se refleja en los formatos de entrega sin firma. Las comunicaciones del área confirman esta situación al señalar una baja asistencia y la necesidad de realizar nuevas jornadas.

    Adicionalmente, no se aportaron evidencias de reposición de EPP, la matriz técnica se encuentra en proceso de actualización y no se observaron soportes del último trimestre de 2025 ni de la verificación realizada frente a subcontratistas, cuando aplique.

26) Realizar una verificación del documento T-DA-005 Plan de Emergencias TRANSMILENIO S.A. V.0 (1) y ajustarlo a la actualidad de la entidad.

27) Actualizar la estructura y composición de la Brigada de Emergencias de acuerdo con la realidad organizacional y locativa vigente de TRANSMILENIO S.A., incorporando todas las



**TRANSMILENIO S.A.**
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
**www.transmilenio.gov.co**

áreas actualmente ocupadas por la Entidad y asegurando una cobertura adecuada para la atención de emergencias.

Igualmente, se recomienda formalizar y conservar los soportes documentales que evidencien la conformación de la brigada, incluyendo la designación de sus integrantes, asignación de funciones, registros de capacitación y actualización periódica de su composición. Finalmente, se debe gestionar y documentar la entrega de la dotación requerida para la totalidad de los brigadistas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, así como fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante eventos de emergencia.

**III. VERIFICAR**

Para esta fase del ciclo PHVA se debe cumplir con 4 estándares y tiene un peso porcentual del 5% de los cuales se cumple en un 4.25%, como se muestra a continuación:

Tabla 5: Cantidad de estándares, peso porcentual y calificación para el Verificar

| Estándar | Cantidad de Ítems del estándar | Cantidad Ítems Cumplidos | Peso Porcentual | Cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| Verificación del SG-SST | 4 | 4 | 5% | 4,25% |

Fuente: Realizado por la Oficina de Control Interno de acuerdo con la calificación obtenida.

Aunque se evidenció la realización de la revisión anual por la Alta Dirección, la valoración obtenida para el estándar 6.1.3 fue de 0.5 puntos sobre 1.25 posibles, debido a oportunidades de mejora identificadas en la documentación y trazabilidad de dicha revisión.



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

**4. Observación**

En el marco de la verificación de la documentación del SG-SST, se identificó que para futuras revisiones por parte de la Alta Dirección resulta necesario que el documento deje identificados de manera más expresa los aspectos previstos en el artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072 de 2015, así como, cuando corresponda, las decisiones o acciones que se deriven de dicha revisión.

La ausencia de esta precisión limita la trazabilidad de las decisiones adoptadas y dificulta la evidencia del compromiso de la Alta Dirección con la mejora continua del sistema.

**Recomendaciones:**

- Ajustar el documento de revisión por la Alta Dirección, incorporando de manera explícita los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072 de 2015.
- Registrar de forma clara las decisiones, acciones y compromisos que se deriven de cada revisión, garantizando su seguimiento y evaluación.
- Integrar estos registros al sistema de gestión documental institucional, asegurando disponibilidad para auditorías internas y externas.

**Oportunidades de mejora identificadas en la fase Verificar**

Adicionalmente, como resultado de la verificación de los estándares que integran la fase "Verificar", se identificaron las siguientes oportunidades de mejora:

28) Fortalecer el sistema de medición y seguimiento del SG-SST, garantizando que todos los indicadores definidos por el proceso cuenten con su respectiva hoja de vida, metodología de medición, responsables, metas y periodicidad de seguimiento. Asimismo, incorporar y consolidar en el Cuadro de Mando Integral la totalidad de los indicadores establecidos para el SG-SST y asegurar la disponibilidad de las mediciones



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

periódicas correspondientes, de manera que se facilite la evaluación integral del sistema, la toma de decisiones basada en evidencia y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019

29) Fortalecer el proceso de auditoría del SG-SST mediante la realización periódica de auditorías externas por parte de personal o entidades independientes y con la competencia requerida, con el fin de complementar los resultados de las auditorías internas, obtener una evaluación objetiva e imparcial del sistema e identificar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**IV. ACTUAR**

Para esta fase del ciclo PHVA se debe cumplir con 4 estándares y tiene un peso porcentual del 10% de los cuales se cumple en un 10%. Como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 6: Cantidad de estándares, peso porcentual y calificación para el Actuar

| Estándar | Cantidad de Ítems del estándar | Cantidad Ítems Cumplidos | Peso Porcentual | Cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| Mejoramiento | 4 | 4 | 10% | 10% |

Fuente: Realizado por la Oficina de Control Interno de acuerdo con la calificación obtenida.

**Fortaleza*:***

Se evidenció que los botiquines revisados contaban con elementos vigentes y en condiciones adecuadas de uso. Asimismo, los extintores se encontraron accesibles y libres de obstrucciones, escenario que contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional de respuesta ante emergencias.

---



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

**DECLARACIONES GENERALES:**

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información su ministrada por las áreas indicadas en el presente informe, responsables de la actividad objeto de evaluación y seguimiento. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que, procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la administración de TRANSMILENIO S.A., más se incentiva la consideración de las "Recomendaciones" en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.

---

ANGELA JOHANNA MARQUEZ MORA

Firmado digitalmente por ANGELA JOHANNA MARQUEZ MORA
Fecha: 2026.09.08 15:21:00 -05'00'

**ANGELA JOHANNA MÁRQUEZ MORA**

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Valoración de Estándares y conclusiones

**Elaboró:** Nohra Lucia Forero Céspedes, Contratista de Apoyo Oficina de Control Interno.
Erika Rocío Aguirre Galeano, Contratista de Apoyo Oficina de Control Interno.

**Revisó:** Deissy Nathaly Cárdenas Lemus, Contratista de Apoyo Oficina de Control Interno.



TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co